

## Asalto a la embajada

Jesús Hiram Camarillo  
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez  
ORCID: 0000-0002-0098-8544

LA POLICÍA ECUATORIANA IRRUMPIÓ en la embajada de México en la ciudad capital de Quito el viernes 5 de abril para detener a Jorge Glas. Jorge Glas fue vicepresidente de Ecuador durante el gobierno de Rafael Correa, líder de izquierda del país. Glas estaba en proceso de apelar su condena en los tribunales ecuatorianos cuando solicitó asilo en la Embajada de México, argumentando que los cargos tenían motivaciones políticas.

La redada intensificó las disputas de meses entre los gobiernos del presidente ecuatoriano Daniel Noboa y el presidente mexicano Andrés Manuel López Obrador. Ecuador ha justificado la operación acusando a México de interferir en los asuntos internos ecuatorianos, y México ha respondido rompiendo relaciones diplomáticas con Ecuador.

Las relaciones entre los dos países ya eran tensas previo al asalto. El 3 de abril, López Obrador cuestionó el resultado de las elecciones de 2023 en Ecuador en las que Noboa ganó el poder, refiriéndose al asesinato del candidato presidencial rival Fernando Villavicencio. Ecuador respondió al día siguiente declarando persona *non grata* a la embajadora Raquel Serus Smeke. El Gobierno de México instruyó a la embajadora regresar a México con el fin de resguardar su seguridad e integridad.

La redada ha sido condenada rotundamente como una violación del derecho internacional, específicamente de la Convención sobre Asilo Diplomático de 1954 de la que Ecuador es parte, y la cual establece las circunstancias bajo las cuales un Estado puede extender protección diplomática mediante asilo. Vale la pena señalar que Ecuador concedió asilo al fundador de Wikileaks, Julian Assange, en su embajada en Londres durante siete años.

La detención de Glas también violó claramente la Convención de Viena que sostiene que los locales diplomáticos son territorios que gozan de inmunidad cuando



llevan a cabo las funciones soberanas del país donde están ubicados.

La justificación jurídica de Ecuador de que el artículo 1 de la anterior Convención sobre Asilo Político no se aplica a personas acusadas de “delitos de fuero común” ha caído en oídos sordos.

La desaprobación oficial de las acciones de Noboa parece ser unánime al exterior de Ecuador (salvo los deslices de algunos políticos mexicanos), y más allá de filias y fobias, el gobierno mexicano, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, está tomando decisiones correctas.

Dada la gravedad del asalto, sostener que es un asunto político de otro país por la simpatía ideológica de López Obrador con Rafael Correa es secundario y nimio. El derecho de asilo se trata justo de eso: permitir que opositores políticos tengan salvoconductos para garantizar su propia vida y su libertad, máximos derechos tutelados por las convenciones internacionales.

El concepto de inmunidad diplomática está consagrado en el derecho internacional para garantizar el buen funcionamiento de las relaciones diplomáticas entre las naciones. Con figuras públicas como Pablo Neruda, José Gaos, José Martí, León Trotsky, Rigoberta Men-

chú y Héctor José Cámpora, México mantiene una tradición de asilo diplomático.

Las muestras de solidaridad de la comunidad internacional con México no se han hecho esperar. El presidente López Obrador, también cuestionó el inicial y ambiguo posicionamiento del gobierno de Estados Unidos, el cual finalmente se pronunció de una manera más severa y contundente respecto a la condena del asalto.

México anunció que presentó una demanda contra Ecuador ante la Corte Internacional de Justicia por el asalto a su embajada en Quito. La canciller Alicia Bárcena dijo en conferencia de prensa que en la demanda México solicita que Ecuador sea suspendido de las Naciones Unidas a menos que emita una disculpa pública reconociendo las violaciones a los principios y normas fundamentales del derecho internacional.

México seguramente obtendrá reparaciones ante la Corte Internacional de Justicia por las agresiones que sufrieron los miembros del cuerpo diplomático mexicano, así como por la irrupción en la embajada. En cuanto a Glas, la futura resolución tendrá consecuencias sobre la legalidad de su arresto.

